



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PINELA S.A.-----
CUANTIA: US\$24,616.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, ante mi, abogado PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, comparece el señor ingeniero PABLO NORMAN PINELA MORAN, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PINELA S.A.; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y su consecuente Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía PINELA S.A. , la cual se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al

~~Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco~~
~~Notario XXI del Cantón Guayaquil~~
~~SUPLENTE~~

otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero PABLO NORMAN PINELA MORAN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía PINELA S.A., según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de Noviembre del dos mil cinco cuya copia certificada de dicha Acta se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el ocho de Abril del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Junio del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía PINELA S.A., con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.- B.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Noviembre del dos mil cinco se aprobó por unanimidad Fijar el Capital Autorizado en la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, el mismo que actualmente es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOTARIA
CANTON GUAYAQUIL
TRIGESIMA

VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticuatro mil seiscientos dieciséis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos; y, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados, el señor ingeniero PABLO NORMAN PINELA MORAN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía PINELA S.A., declara: UNO.- Que se Fija el Capital Autorizado en la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de su representada ha sido aumentado a la cantidad de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; DOS.- Que

Ab. Pedro Thomas Aycañi Vinograd Carrasco
Notario XXX del Canton Guayaquil

las VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ella, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PINELA S.A. del quince de noviembre del dos mil cinco; TRES.- Quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de noviembre del dos mil cinco Se deja constancia de que todos los accionistas actuales de la compañía PINELA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero PABLO NORMAN PINELA MORAN, en su calidad de GERENTE GENERAL, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía PINELA S.A., está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de noviembre del dos mil cinco. Declara además que su representada, compañía PINELA S.A. no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deje mediante este instrumento expresamente autorizada a la Doctora Sabett Chamoun Villacrés, para que realice todos los



I N E L A S. A.

Señor Ing.
PABLO NORMAN PINELA MORAN
Ciudad

De mis consideraciones:

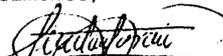
Es muy grato para mí hacerle conocer que la Junta General de Socios de la Compañía **PINELA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el plazo de CINCO AÑOS de conformidad con el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la Compañía, está contenido en la escritura pública de constitución, otorgada el 8 de abril del 2004, ante el Notario Decimoséptimo, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de junio del 2004.

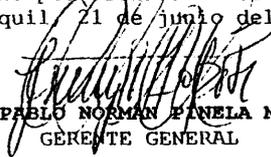
De acuerdo con el referido estatuto en el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

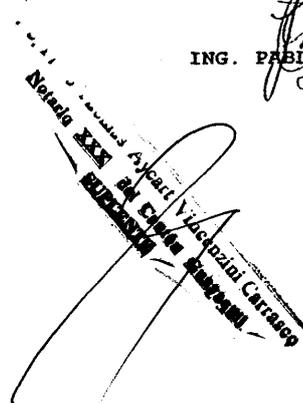
Al comunicarle este particular, le deseo toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente,


NORLY ANALIDHIA PINELA MORAN
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **PINELA S.A.**,
y me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, 21 de junio del 2004


ING. PABLO NORMAN PINELA MORAN
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la
Compañía **PINELA S.A.**, a favor de **PABLO
NORMAN PINELA MORAN**, de fojas **84.634 a
84.636**, Registro Mercantil número **13.129**,
Repertorio número **20.728**.- Quedan incorporados los
comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, veinte de Julio del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 113322
Legal: Silvia Coello
Antafuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *VL*

NOTARIA

actuales acciones a finos que alguno o todos los presentes decidan renunciar a su derecho presente. Que los accionistas presentes aceptan por unanimidad Fijar Capital Autorizado en la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Luego de ciertas deliberaciones al respecto los accionistas por sus propios derechos deciden Aumentar el Capital Suscrito y se deja constancia que quede de la siguiente forma: Al señor **Pablo Norman Pinela Morán** se le atribuye **Diecisiete mil doscientas treinta y un** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas pagadas mediante el aporte en numerario, le corresponde **Diecisiete mil doscientas treinta y un Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica**; y la Señorita **Nory Analidhia Pinela Morán** se le atribuye **Siete mil trescientas ochenta y cinco** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas pagadas mediante el aporte en numerario, le corresponde **Siete mil trescientas ochenta y cinco Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica**.

SEGUNDO REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento de Capital es necesario Reformar los Artículos Quinto y Sexto, a lo cual los accionistas deciden por unanimidad reformarlo en los términos siguientes: "

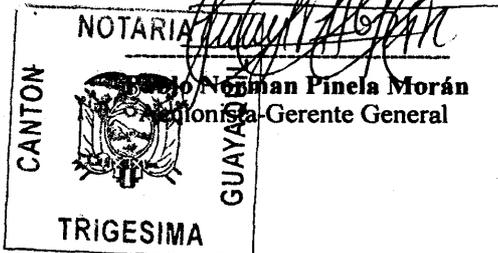
ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital Suscrito de la Compañía es VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. .

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinticinco mil cuatrocientas dieciséis y serán firmadas por el Gerente General y Presidente. Además esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que se debe dejar constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sección. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan. b.- Copia Certificada del Acta de esta Junta. c). Nombramiento de Gerente General.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las doce horas.

Ab. Piero Thomas Aycañi Vireo
Notario P. R. en la Ciudad de Ponce, P. R.
El Presente

Para constancia de lo cual, firman los accionistas de la Compañía, Presidente y Secretario que certifica.



Nora Analidhia Pinela Morán
Nora Analidhia Pinela Morán
Accionista - Presidente de Junta

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que nos remitiremos en caso necesario.

Pablo Norman Pinela Morán
Pablo Norman Pinela Morán
Secretario de Junta

[Signature]
Ab. Piero Thomas Aycoet Viquez del Carrasco
Notario XXI del Cantón Guayas
SUCESOR



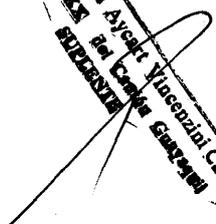
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA PINELA S.A.**

Celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil cinco, a las 11h00 estando reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía PINELA S.A. pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a la suma de USD \$ 800.00, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

ACCIONISTAS	ACCIONES	# VOTOS
Pablo Norman Pinela Morán	400	400
Nory Analidhia Pinela Morán	400	400


Pablo Norman Pinela Morán
Accionista-Gerente General

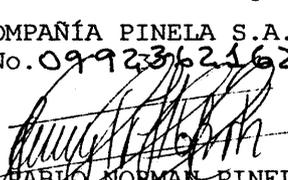

Nory Analidhia Pinela Morán
Accionista - Presidente de Junta

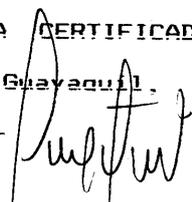

Ab. Piero Thomas Aycaz Vincenzini Carrasco
Notario JES de Cante Guayaquil
SUPERSTIA

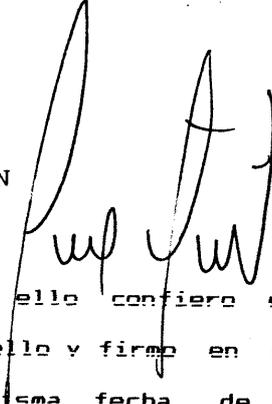


... y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) Doctora Sabett Chamoun Villacrés.- Registro Profesional número seis mil doscientos cincuenta del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta transcrita.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. COMPANÍA PINELA S.A.
RUC.No. 0992362162001

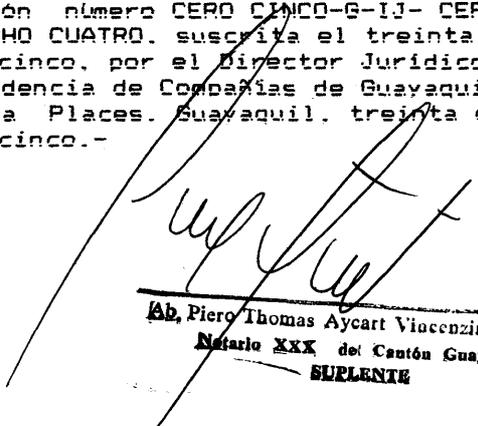

ING. PABLO NORMAN PINELA MORAN
C.C.No. 0913434841
C.V.No. 101-0061

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- 


Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PINELA S.A.: otorgada ante el mí. el dieciseis de noviembre del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número CERO CINCO-G-IJ- CERO CERO CERO OCHO CERO OCHO CUATRO, suscrita el treinta de noviembre del dos mil cinco, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil, treinta de noviembre del dos mil cinco.-



~~Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrazo~~
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO CINCO- G- IJ- CERO CERO CERO OCHO CERO -- OCHO CUATRO DICTADA POR EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA - INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EL DIA DE HOY - TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA PINELA S.A. DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO:.- GUA YAQUIL, DICIEMBRE UNO DEL DOS MIL CINCO: - EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008084, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 30 de noviembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PINELA S.A.**, de fojas 11.343 a 11.357, Registro Industrial número 817 y anotada el ocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 47.172 del Repertorio.-
2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.

Ab. Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47172
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*